

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de octubre de 1986.-

Visto el presente expediente n° 506/85 del registro del Departamento de Compras (n° 380.197/85 de la Subsecretaría de Administración), por el cual se tramitó la Licitación Pública n° 522/85 realizada con / el fin de lograr la locación de un edificio para ser // destinado a archivo y depósito de la Secretaría Electoral de Mendoza; y

Considerando:

Que mediante Resolución n° 44 de fecha 30 de enero ppdo. (confr.fs. 119), se aprobó dicha licitación y se la adjudicó a "OCTAVIO PERSIO - RAFAEL Y JUAN GONZALEZ IRIARTE", por única oferta válida- en su alternativa correspondiente al inmueble sito en la calle Las Heras, esquina Chile, con entrada independiente de vehículos por esta última calle n° 1167 (planta baja y alta).-

Que, elaborado el proyecto de contrato pertinente, los propietarios del edificio se negaron a suscribirlo por no estar de acuerdo con las condiciones fijadas en el mismo (fs. 129), manifestando su voluntad de dejar sin efecto la propuesta.-

Que, con posterioridad, se efectuaron diversas negociaciones para llegar a un acuerdo, sin que pudiera arribarse a una solución que se adecuara a las pretensiones de las partes y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.-

Que a fs. 146, el Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 del asiento, con competencia electoral, expone una serie de deficiencias respecto del estado de / conservación del edificio de que se trata, dejando constan
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

cia los propietarios que no se encuentran en condiciones // de realizar los trabajos necesarios para subsanarlas (confr. fs. 148) reiterando su deseo de dejar sin efecto la oferta presentada.-

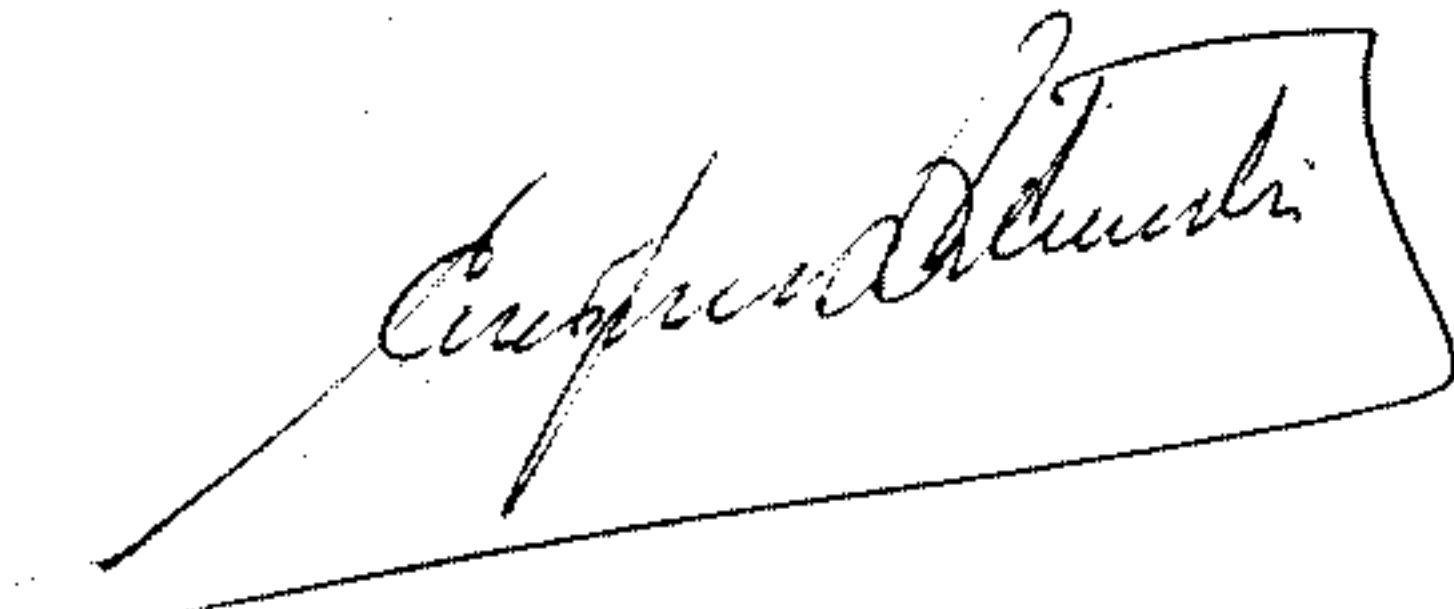
Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución nº 44/86 y autorizar un nuevo llamado a licitación, cuyo pliego de bases y condiciones deberá ser confeccionado tomando en consideración las circunstancias resultantes de la presente tramitación.-

2º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI